

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 99

Rechaza Recurso de Reposición o Reclamo Presentado por la Universidad de Chile Carrera de Licenciatura en Ciencias mención Geofísica

En la sesión N°309 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 16 de junio de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la ley 20.129, que encomienda a la Comisión pronunciarse sobre la acreditación de los programas de pregrado de las instituciones autónomas, en el caso previsto en el artículo 31°;
- b) Que, para hacer efectivo el reclamo indicado en la letra precedente, resulta aplicable el artículo 59°, de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición;
- c) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N° 441 (bis) de la CNAP, sobre la "Presentación del Recurso de Reposición", vigente conforme al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.129;

II. CONSIDERANDO:

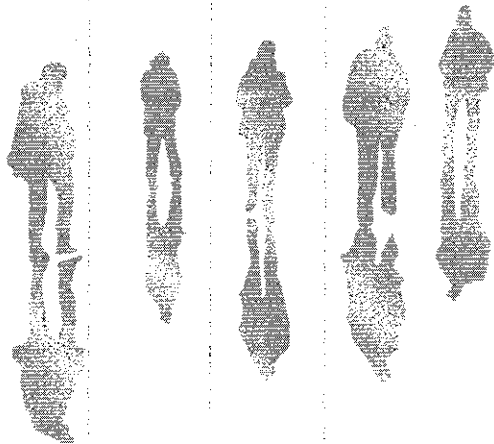
- a) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo N° 86, de fecha 13 de enero de 2010, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Licenciatura en Ciencias mención Geofísica impartida por la Universidad de Chile;
- b) Que, con fecha 28 de abril del año en curso, la Institución individualizada en el numeral anterior interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición o reclamo en contra del Acuerdo N° 86, ya mencionado;
- c) Que, la Comisión, con fecha 16 de junio de 2010, en sesión N° 309 analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la recurrente, y

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La Universidad, en el recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 86, de 13 de enero de 2010, expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación:
 - La discrepancia entre la información contenida en la página web de la Facultad y la del Departamento de Geofísica fue eliminada durante la misma visita de los Pares. Ambas enfatizan actualmente el carácter académico de la Licenciatura, conducente a estudios de postgrado.
 - La ausencia de requisitos y cuotas para el ingreso a las especialidades (una vez completado el plan común) es una política de la Facultad que se considera una fortaleza, pues permite a los estudiantes elegir su carrera en mejores condiciones. El funcionamiento de los planes especiales de las ingenierías y de las licenciaturas ha confirmado a lo largo de los años que las elecciones

vocacionales que se producen después del Plan Común son acertadas y el sistema ha mostrado una estabilidad que es de mayor interés. Naturalmente, los alumnos ya pasaron un fuerte filtro de ingreso a la FCFM y la aprobación de los cursos de Plan Común, lo cual garantiza, en general, su buen desempeño en los cursos superiores.

- Los sistemas de información U-Cursos y U-Campos permiten un seguimiento completo de los alumnos en todo momento de sus estudios dentro de la FCFM, tanto en Plan Común, plan especial de la Licenciatura y eventualmente en postgrado. En particular, el sistema U-Campus entrega información detallada del desempeño académico de todos los alumnos de la FCFM, la cual es analizada en forma regular por el jefe docente y director del Departamento de Geofísica. Lo que si se produce es un cambio de carácter del seguimiento académico de los estudiantes a lo largo de sus años de estudios, en razón de la propia naturaleza de las disciplinas, del requerimiento del plan y otras variables.
- El Departamento de Geofísica realiza un seguimiento de los egresados de la Licenciatura que continúan, en su gran mayoría, programas de Magister de la misma Unidad. Los egresados de la Licenciatura que continúan otras carreras de la Facultad son seguidos en sus respectivos Departamentos. Es importante enfatizar que la Licenciatura es un paso intermedio al postgrado u otra carrera con grado terminal.
- La re-estructuración del plan de estudio de la Licenciatura en Geofísica se sustenta en gran medida en la retroalimentación recibida de las actividades de investigación y extensión.
- La publicidad de la carrera se realiza fundamentalmente a través de la página web de la Facultad y el Departamento, las cuales expresan con claridad los propósitos del programa. En particular, la descripción de los objetivos de la Licenciatura en la página web departamental señala "La Licenciatura en Geofísica proporciona al alumno una sólida base tanto en física y matemáticas así como en aspectos fundamentales de la Geofísica, de manera que sus egresados están capacitados para continuar estudios de postgrado y/o



profesionales relacionados con Geofísica, Geología y Geociencias en general”.

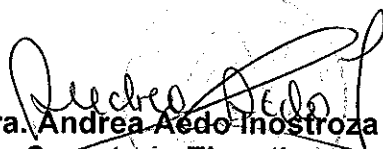
- b) Que, la Comisión, analizados la totalidad de los argumentos y de los antecedentes correspondientes al Recurso de Reposición interpuesto en contra Acuerdo N° 86, de fecha 13 de enero de 2010, considera que éstos no entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN RESUELVE:

Se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Chile para su carrera de Licenciatura en Ciencias mención Geofísica, en contra del Acuerdo N° 86, de fecha 13 de enero de 2010.



Sr. Eugenio Díaz Corvalán
Presidente (S)
Comisión Nacional de Acreditación



Sra. Andrea Aedo Inostroza
Secretaría Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación